**Tipo de Trámite:** **Autorización de pólizas de seguros firmada de forma electrónica**

Subsistemas a que aplica: Seguros.

Fecha de creación: 05/03/2019

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Seguros.

**Base Legal:**

* Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero: Artículo 32.
* Ley de Protección al Consumidor: Artículo 22.
* Ley Contra el Lavado de Dinero y  de Activos y su Reglamento.
* Instructivo de la Unidad Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos (UIF).
* Reglamento de la Ley de protección al Consumidor: Artículo 30.
* Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50)
* Ley de Firma Electrónica ( LFE) Art. 3
* Normas para el Depósito de Pólizas de Seguros (NPS4-12).

**Requisitos a presentar:**

1. **REQUERIMIENTOS**
2. Solicitud de autorización expresa dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o el Representante Legal de la entidad;
3. Descripción del modelo operativo para la contratación de pólizas firmada de forma electrónica (FES) y de los principales procesos relacionados;
4. Modelo de contrato de pólizas de seguros firmada de forma electrónica para su revisión y respectivo depósito;
5. Informe que contenga el análisis de los riesgos financieros, operacionales que incluyan los legales, tecnológicos y reputacionales, así como los de LAFT a los que se expone la entidad, derivados de la implementación del producto digital, que incluya la identificación, medición, mitigación y monitoreo, y comunicación de los mismos. Dicho informe deberá ser conocido por su Junta Directiva quien deberá pronunciarse al respecto;
6. Presentar evidencia documental sobre los mecanismos efectivos implementados para garantizar la seguridad de la información, ya sea en su almacenamiento (reposo), en tránsito (intercambio de información) o durante su procesamiento tanto del firmante como de los documentos electrónicos relacionados a la póliza de seguros que pertenecen al firmante, de tal forma que se cumpla con los principios de autenticidad, integridad, confidencialidad, neutralidad tecnológica y seguridad. Los mecanismos deberán constar en todos los niveles de la infraestructura tecnológica que soporta las operaciones de la entidad, considerando:
   1. Mecanismo para verificar de manera indiscutible la identidad del cliente o solicitante, debiendo implementar mecanismos de autenticación utilizando al menos dos factores.
   2. Mecanismos de almacenamiento seguros para los documentos electrónicos, que permitan su consulta controlada en cualquier momento, con la garantía de preservación de la integridad.
   3. Mecanismos de identificación y resguardo de los momentos exactos de aceptación de las condiciones del proceso, producto o servicio, así como cualquier otra acción sobre los mismos, como ejemplo consultas, impresiones, etc. (bitácoras o pistas de auditoría).
   4. Garantizar la transmisión y el intercambio de la información entre la entidad y el cliente o solicitante, haciendo uso de protocolos y tecnologías seguras.
7. Otros requerimientos informáticos:
   1. Descripción del sistema y sus principales procesos. Incluir diagrama del flujo de información, roles de los participantes y ubicación física. Así como el diagrama operativo de la póliza digital.
   2. Copia de contratos relacionados a servicios y/o aplicaciones del sistema, si estos han sido contratados a terceros;
   3. Diagrama de Red/Comunicación;
   4. Ambiente de pruebas debidamente configurado;
   5. Cronograma detallado de actividades a desarrollar para la puesta en producción del producto y/o servicio.
8. Políticas y procedimientos elaborados sobre la póliza digital.
9. Evidencia de pruebas del funcionamiento del sistema con diferentes escenarios.